

29345

DR. SALOMON POVEDA LLERENA
OFICINA: Manuel Larrea 153 y Ante Edif. Cabezas Of. 403
Tel. 2581543 Telefax 2406583 Cl. 097101097
Quito - Ecuador



90084

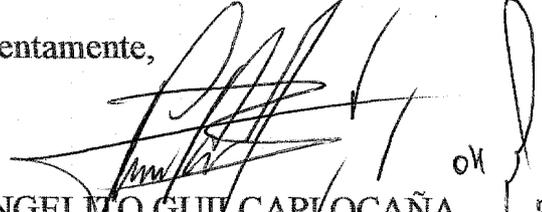
Quito USD 1,00

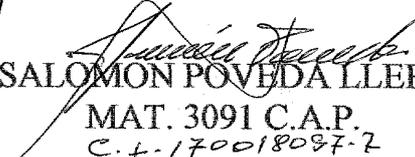
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Adjunto sírvase encontrar copia certificada de la escritura pública de la Compañía IDC. INTERAMERICANA DE COMPUTACION CIA. LTDA. que contiene la cesión de participaciones otorgada por SEGUNDO ENRIQUE GUILCAPI OCAÑA a favor de ANGELITO ORLANDO GUILCAPI OCAÑA, según consta del Acta de Junta General realizada el 5 de mayo del 2006, agregada como documento habilitante en dicha escritura, para los fines legales consiguientes.

Escanear
10-10-06
amb

Atentamente,


ANGELITO GUILCAPI OCAÑA
GERENTE


DR. SALOMON POVEDA LLERENA
MAT. 3091 C.A.P.
C.L. 170018097-7

Cesión de participaciones ingresada al sistema


10/oct/2006
DM



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
2 "IDC INTERAMERICANA DE COMPUTACIÓN CÍA. LTDA."

3
4 QUE OTORGA:
5 SEGUNDO ENRIQUE GUILCAPI OCAÑA

6
7 A FAVOR DE:
8 ANGELITO ORLANDO GUILCAPI OCAÑA

9
10 CUANTIA: USD. 500,00

11
12 DI 3 COPIAS

13
14 **GS**

15
16 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
17 República del Ecuador, hoy día hoy día martes once de julio del año dos mil
18 seis, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del Cantón
19 Quito, comparece por una parte, el señor **SEGUNDO ENRIQUE GUILCAPI**
20 **OCAÑA**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor
21 **ANGELITO ORLANDO GUILCAPI OCAÑA**, por sus propios y personales
22 derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
23 Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
24 mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes
25 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y
26 casado en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
27 para contratar y contraer obligaciones; y, me solicitan elevar a escritura pública
28 el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es

1 el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase insertar una que contenga la presente de CESIÓN DE
3 PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
4 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura,
5 por una parte, el señor **SEGUNDO ENRIQUE GUILCAPI OCAÑA**, ciudadano
6 ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, a quien en adelante se denominará **El**
7 **Cedente**; y, por otra, **ANGELITO ORLANDO GUILCAPI OCAÑA**, ciudadano
8 ecuatoriano, mayor de edad, casado, a quien en adelante se denominará **El**
9 **Cesionario**. Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y
10 obligarse y comparecen por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA:**
11 **ANTECEDENTES.- Uno.-** La Compañía "IDC INTERAMERICANA DE
12 COMPUTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura
13 pública celebrada el catorce de septiembre de dos mil, ante el Notario Cuarto del
14 Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro Mercantil el
15 veintisiete de noviembre de dos mil, con el número treinta y seis veintidós del
16 Tomo ciento treinta y uno, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de
17 Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías.-
18 **Dos.-** La Junta General de Socios, celebrada con el carácter de Universal, el día
19 cinco de mayo de dos mil seis, con el voto unánime del capital social y pagado,
20 autorizó al socio **Segundo Enrique Guilcapi Ocaña**, para que transfiera las
21 cincuenta (50) participaciones de un dólar cada una, que posee en esta
22 compañía, a favor del señor **Angelito Orlando Guilcapi Ocaña**.- **TERCERA:**
23 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
24 el compareciente **Segundo Enrique Guilcapi Ocaña**, con autorización expresa
25 de la Junta General de Socios, cede en venta real y efectiva cincuenta
26 participaciones que posee en la Compañía "IDC INTERAMERICANA DE
27 COMPUTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor **Angelito Orlando**
28 **Guilcapi Ocaña**, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA:**



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 **ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan la transferencia de participaciones que se
2 realiza por el presente acto, de de acuerdo a lo estipulado en este contrato.
3 **QUINTA: PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto de
4 este contrato es el de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
5 DE NORTEAMERICA (USD. 500,00), de contado, suma que El Cedente declara
6 tenerla recibida de parte del Cesionario en moneda de curso legal y a su entera
7 satisfacción.- **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan
8 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión, se
9 sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente al
10 registro, así como en la matriz de la escritura de constitución.- **SÉPTIMA:**
11 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el certificado del representante
12 legal de la sociedad, con el que se acredita que la Junta General de Socios, con
13 el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente
14 para que transfiera las cincuenta participaciones de un dólar cada una, que posee
15 en la Compañía, a favor del Cesionario en este contrato.- Usted señor Notario,
16 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
17 contrato. Firmado) Doctor Salomón Poveda Llerena, con Matrícula Profesional
18 número tres mil noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA
19 AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública
20 con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario,
21 se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman
22 juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

23

24

25

26

27 f) Sr. Segundo Enrique Guilcapi Ocaña.

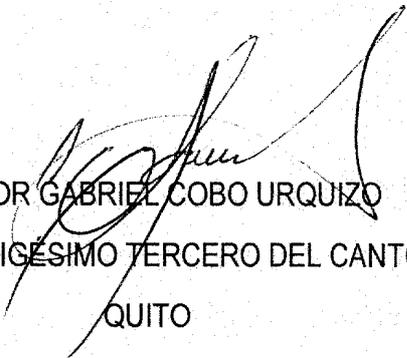
28 C.C. 0602361750 C.V.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



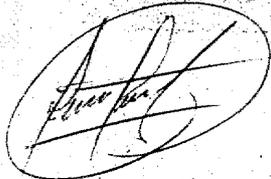
f) Sra. Angelito Orlando Guicapi Ocaña.

C.C. 0602471575 C.V. 124-0006



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2006
 060236173 0 0006-125
 GUILCAPI OCANA SEGUNDO ENRIQUE
 CHIMBORAZO GUANO
 SAN ANDRES



ECUATORIANA *****
 DIVORCIADO
 PRIMARIA
 EUCLES GUILCAPI
 JOANA DEAS
 BULEO
 06/07/2006
 REN 1967904
 V3833V2232
 ELECTRICISTA
 06/07/2006


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2006
 060236173 0 0006-125 **1909356**
 GUILCAPI OCANA SEGUNDO ENRIQUE
 CHIMBORAZO GUANO
 SAN ANDRES
 DUPLICADO USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 0000014 1007/2006 08.13.20

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **11 JUL 2006**


Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VICESIMO TERLENA



ECUATORIANE***** 14333V2242
 CASADO YOLANDA JIMENA JIMENA CORREA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 SEBASTIÁN GUILCAPI
 JUANA OCAÑA
 16/02/2005
 14/02/2017
 REN 1401650
 Pci



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

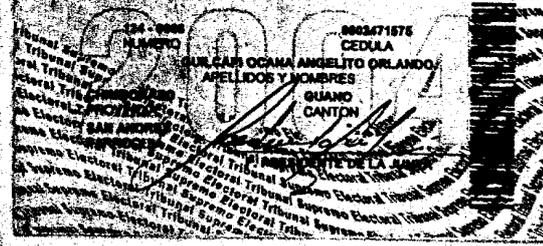
CECULA DE CIUDADANIA No 060247157-5
 GUILCAPI OCAÑA ANGELITO ORLANDO
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES
 06 SEPTIEMBRE 1973
 FECHA DE INGRESO REG. CIVIL 001-0210 00266 M
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES 1973
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

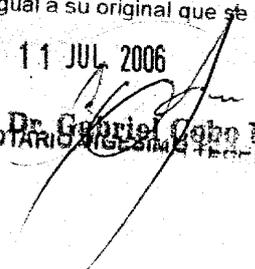
CERTIFICADO DE VOTACION

0602471575 CEDULA
 GUILCAPI OCAÑA ANGELITO ORLANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUANO
 CANTON



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amparo el Art. 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

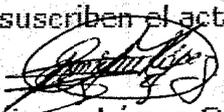
Quito, a 11 JUL 2006
 Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO

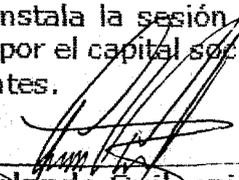


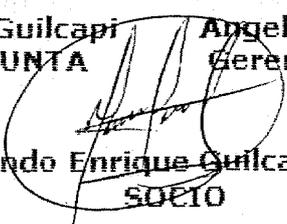



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA IDC INTERAMERICANA DE COMPUTACIÓN CIA. LTDA.,
CORRESPONDIENTE AL VIERNES CINCO DE MAYO DE DOS MIL
SEIS, A LAS 10h00**

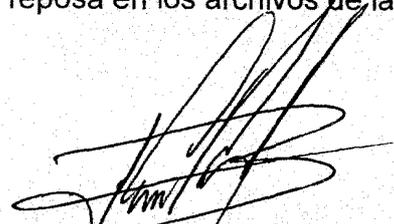
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy viernes cinco de mayo de dos mil seis, a las 10H00, en el domicilio de la compañía, se reúnen los señores Mauro Enrique López Guilcapi, Angelito Orlando Guilcapi Ocaña y Segundo Enrique Guilcapi Ocaña, socios de la Compañía IDC INTERAMERICANA DE COMPUTACIÓN CIA. LTDA., bajo la presidencia del señor Mauro Enrique López Guilcapi, Presidente de la compañía.- Actúa como Secretario de la Junta, en señor Angelito Orlando Guilcapi Ocaña, Gerente de la Compañía. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios asistentes acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal y con el objeto de resolver como punto único, autorizar al socio Segundo Enrique Guilcapi Ocaña, para que ceda, en favor del socio Angelito Orlando Guilcapi Ocaña, las cincuenta (50) participaciones, de un dólar cada una (10%), que posee en la compañía. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el único punto acordado, indicando que de conformidad con lo que disponen los Arts. 8 de los Estatutos Sociales y 115 de la Ley de Compañías, cada socio está en libertad de ceder, en favor de otro u otros socios o de terceros, las participaciones que posea en la compañía; luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta general de Socios, **RESUELVE: Uno.-** Autorizar al socio Segundo Enrique Guilcapi Ocaña, para que ceda, en favor del socio Angelito Orlando Guilcapi Ocaña, las cincuenta (50) participaciones, de un dólar cada una, que posee en la compañía. **Dos.-** Disponer que dicha cesión de participaciones, sea inscrita en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, la anulación del certificado de aportación correspondiente y la emisión de uno nuevo.- **Tres.-** Que de la escritura pública de cesión de participaciones que se autoriza, se sienta razón al margen de la matriz de la escritura de constitución y de la inscripción en el Registro Mercantil. Por haberse resuelto el único punto del orden del día, materia de la convocatoria, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las 10H50, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad por el capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.


Mauro Enrique López Guilcapi
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


Angelito Orlando Guilcapi Ocaña
Gerente, Secretario de la Junta
SOCIO


Segundo Enrique Guilcapi Ocaña
SOCIO

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la cual reposa en los archivos de la compañía. Quito, viernes 05 de mayo del 2006.



Angelito Guilcapi Ocaña
Gerente - Secretario

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, diez y ocho de julio del dos mil seis.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

43384228



/end/

RAZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA «IDC INTERAMERICANA DE COMPUTACION CIA. LTDA.», OTORGADA ANTE MI, el CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. En Quito, hoy día MIERCOLES VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-



DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

Ra



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3622** del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Noviembre del dos mil, a fs 4105 vta, tomo 131 correspondiente a la compañía **“IDC INTERAMERICNA DE COMPUTACIÓN CIA. LTDA.”** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinticinco de Agosto de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng